



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

COMUNICADO

JULIO 13 DE 2021

“Unificación de criterios referentes al protocolo de ingreso de funcionarios y vehículos a las Instalaciones del Congreso de la República el día 20 de julio de 2021, con ocasión de la instalación de la cuarta legislatura y elección de la nueva Mesa Directiva”.

La Mesa Directiva del Congreso de la República

EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 5 DE 1992, Y

CONSIDERANDO

Que el Art. 41 de la Ley 5 de 1992, otorga atribuciones a las Cámaras, que le permiten adoptar decisiones y medidas necesarias y procedentes para una mejor organización interna.

Que es necesario que el Congreso de la República implemente directrices complementarias a las medidas de prevención que sean dispuestas por otras entidades respecto a los Honorables Senadores, Representantes a la Cámara, funcionarios del gobierno, altos dignatarios que visitan al Congreso, mientras permanezcan en las instalaciones.

Que las directrices deben ser coordinadas de tal manera que se actué de forma ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica con los diferentes responsables entre ellos el Cuerpo de Policía Interior (art 391 Ley 5 de 1992).

Que las medidas adoptadas deberán aplicar a las condiciones particulares de los Congresistas, funcionarios y visitantes; teniendo en cuenta que existen elementos y equipos dispuestos para adelantar el proceso de control de ingreso a las instalaciones.

Que en merito a lo anteriormente expuesto,

COMUNICA

PRIMERO. Solo está autorizado el ingreso del Presidente de la República y Altos Dignatarios del Estado, según confirmación de asistencia que se realice ante la Secretaría del Senado y la Secretaria de la Camara de Representantes. los Honorables Senadores y Representantes a la Cámara ingresarán caminando por la calle 8 con carrera 6.

PARAGRAFO. El Único ingreso habilitado es el filtro ubicado en la calle 8 con carrera 6.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

SEGUNDO. El personal que ingrese a las instalaciones del Capitolio Nacional debe identificarse con su cédula de ciudadanía y encontrarse relacionado en los listados de acreditación.

TERCERO. No se encontrarán habilitados los parqueaderos ubicados en el Edificio Nuevo (sótanos y externo).

CUARTO. No está autorizado el ingreso de funcionarios de las Unidades de Trabajo Legislativo UTL, contratistas, acompañantes y/o visitantes.

QUINTO. No se permitirá el ingreso a los medios de comunicación; salvo los funcionarios de prensa de la corporación, debidamente identificados y encontrarse relacionados en el listado de acreditación.

SEXTO. No está autorizado el ingreso de funcionarios de la Unidad Nacional de Protección, ni los esquemas de seguridad de la Policía Nacional a las instalaciones del Capitolio Nacional, Edificio Nuevo del Congreso quienes solo podrán acompañar a los congresistas hasta el filtro ubicado en la calle 8 con carrera 6.


SÉPTIMO. Los protocolos de bioseguridad y el aforo máximo permitido en cada salón deberán ser acogidos, según lo estipulado por el Gobierno Nacional y las disposiciones de Seguridad y Salud, de acuerdo con lo reglamentado por las Mesas Directivas de cada una de las Cámaras en aras de garantizar la salubridad pública.

OCTAVO. Prever el tiempo de ingreso (se sugiere llegar con mínimo una hora de antelación), con la finalidad de evitar traumatismos en el filtro, respetando los protocolos de seguridad y el proceso de identificación.

Comuníquese,



ARTURO CHAR CHALJUB.
Presidente Senado de la Republica
Presidente del Congreso de la República



GERMÁN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ.
Presidente de la Camara de Representantes
Vicepresidente Congreso de la República



GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la Republica



JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General
Camara de Representantes

